

Aclaración sobre la vigencia de la opción extraordinaria del artículo 40.3 de la LIS 27/2014.

AEAT
23 de febrero de 2021

Se ha incorporado una **pregunta frecuente** en el apartado **sobre Medidas tributarias COVID-19** en la que se aclara que, para los periodos impositivos iniciados a partir de 2021, los contribuyentes que hubieran optado el año pasado por la modalidad del art. 40.3 LIS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 15/2020, necesitarán la presentación en el mes de febrero de 2021 del modelo censal 036, si pretenden continuar con dicha opción.

Si de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto-ley 15/2020 opté por efectuar los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades, para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2020, por la modalidad del artículo 40.3 de la LIS ¿Dicha opción me vincula para efectuar los pagos fraccionados del ejercicio 2021 por esta modalidad?

El Real Decreto-ley 15/2020 permitió con carácter excepcional, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2020, que los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades pudieran ejercer la opción de realizar los pagos fraccionados sobre la parte de la base imponible del período de los 3, 9 u 11 primeros meses mediante la presentación, en el plazo ampliado a que se refiere el artículo único del Real Decreto-ley 15/2020 (hasta el 20 de mayo de 2020), del primer pago fraccionado en caso de que su V.O. NO fuera superior a 600.000€ en el año 2019 o bien mediante la presentación del 2º pago fraccionado en caso de que su V.O. fuera superior a 600.000€ en el año 2019 pero su importe neto de la cifra de negocios NO hubiera superado la cantidad de 6.000.000€ durante los 12 meses anteriores.

El contribuyente que ejerció la opción con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior quedó vinculado a esta modalidad de pago fraccionado respecto de los pagos correspondientes al mismo periodo impositivo **y sólo para dicho periodo**.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo anterior para los periodos impositivos iniciados a partir de 2021 los contribuyentes que hubieran optado el año pasado por dicha modalidad del art. 40.3 LIS **necesitaran la presentación en el mes de febrero de 2021 del modelo censal 036** si pretenden seguir con la opción del apartado 3 del artículo 40 del LIS.